

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.441 · 1936

LEY 4441

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4441

LEY 4441

Destinando 5.000 pesos moneda nacional, como contribución de la Provincia a los gastos de erección de un monumento al General José de San Martín, en Junín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Destínase la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para ser entregados a la Municipalidad de Junín como contribución de la Provincia a los gastos que demandará el cumplimiento de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de ese Partido, sobre erección de un monumento al General don José de San Martín.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4441. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).